



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2022-MDP/LC

Pichari, 4 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DEL PICHARI,

VISTOS, en la Sesión Extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2022, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la premiación al contribuyente Picharino puntual 2022, el Informe N° 0154-2022-MDP-UAT/JIYB del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Lic. Juan Iván Yauli Bendezú; el Informe N° 1302-2022-MDP-OPP-DIR, del 28 de octubre del 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N°718-2022-MDP/ASESORIA LEGAL del 4 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; demás actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Supremo N°366-2021-EF establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, decreto supremo donde se determina la clasificación y metas de recaudación por impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito de Pichari el reconocimiento a aquellos contribuyentes que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias con deuda cero.

Que, mediante Informe N° 0154-2022-MDP-UAT/JIYB de fecha 19 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, Lic. Juan Iván Yauli Bendezú, propone el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la premiación al contribuyente picharino puntual 2022, con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del Distrito de Pichari a niveles más razonables, así como para estimular el pago de tributos, a través del sorteo de electrodomésticos y otros, como incentivo especial para premiar a los contribuyentes puntuales 2022.

Que, mediante Informe N° 1302-2022-MDP-OPP-DIR, del 28 de octubre del 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con relación a la propuesta emite opinión presupuestal favorable para el plan de trabajo presentado por la Unidad de Administración Tributaria, con la finalidad de promover la cultura tributaria afecto a la fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados, por el monto de S/.36,680.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 718-2022-MDP/ASESORIA LEGAL del 04 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Unidad de Administración Tributaria, es conveniente autorizar la realización del sorteo dirigido a premiar al contribuyente que cumpla con el pago de sus tributos municipales de forma oportuna y voluntaria, otorgándoles premios como son, artefactos electrodomésticos, entre otros.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL 2022

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las condiciones y procedimientos que regulen la realización del sorteo público denominado: "PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL 2022", que se llevará a cabo el día miércoles 30 de noviembre del 2022 a partir de las 04:00 pm en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE las Bases de los Sorteos, las mismas que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER los 32 premios a ser sorteados para el Contribuyente Picharino puntual y demás gastos para la realización del sorteo.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PREMIOS	Refrigeradora 312 litros	6
	Televisor Smart 43"	6
	Lavadora 13kg	5
	Cocina 04 hornillas con horno	5
	Licuada 3 velocidades	5
	Horno Microondas 20 lt.	5
OTROS GASTOS	Flete transporte	1
	banners publicitarios	4
	Publicidad radial	2
	Grupo musical	1
	Armado y decoración de escenario	1





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO: SON PARTICIPANTES para el sorteo en la presente ordenanza, los contribuyentes que al 29 de noviembre del 2022 hayan realizado el pago de su Impuesto Predial del Ejercicio 2022 (contribuyentes con deuda cero).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la realización del sorteo a favor del Contribuyente Picharino Puntual.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, a la Unidad de Administración Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos a fines.

ARTICULO OCTAVO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972.

ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



C.C
GM
ADM
OPP
UAT
Imagen Inst
Pag. Web
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO N° 1 BASES DEL SORTEO QUE PREMIA AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL 2022

1. DEL SORTEO.

El sorteo tributario 2022 tiene por finalidad fomentar la cultura tributaria del vecino picharino por cuanto se promueve el cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones por Impuesto Predial en el distrito. El presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas.

El sorteo se realizará el día miércoles 30 de noviembre del 2022 a partir de las 04:00 pm de forma presencial en el frontis de la de la Municipalidad Distrital de Pichari. A su vez el evento será transmitido en directo por el canal municipal y redes sociales.

2. DE LOS PREMIOS.

Se incorporará al sorteo, los 08 premios (artefactos electrodomésticos) no recogidos por los administrados en los sorteos realizados el:

Fecha de Sorteo	Características	Cantidad
15/10/2021	Lavadora 13kg	01
	Horno Microondas 20 lts.	01
17/06/2022	Refrigeradora 312 lts.	01
	Televisor Smart 43"	01
	Lavadora 13kg	02
	Horno Microondas 20 lts.	02
TOTAL, CANTIDAD DE PREMIOS		08

Se realizará la adquisición de 24 premios (artefactos electrodomésticos) a ser sorteados entre los contribuyentes que no tengan deudas tributarias al 29/11/2022.

Características	Cantidad
Refrigeradora 312 litros	5
Televisor Smart 43"	5
Lavadora 13kg	2
Cocina 04 hornillas con horno	5
Licuada 3 velocidades	5
Horno Microondas 20 lt.	2
TOTAL, CANTIDAD DE PREMIOS	24

Realizando el recuento de los premios a sortear se tiene el orden siguiente:

Premios	Características	Cantidad
1° al 6° premio	Refrigeradora 312 litros	6
7° al 12° premio	Televisor Smart 43"	6
13° al 17° premio	Lavadora 13kg	5





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



18° al 22° premio	Cocina 04 hornillas con horno	5
23° al 27° premio	Licadora 3 velocidades	5
28° al 32°, premio	Horno Microondas 20 lt.	5
TOTAL CANTIDAD DE PREMIOS		32



3. DE LA ESTIMACION DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO.

Para la realización del sorteo se comprometerá los siguientes gastos:



CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
PREMIOS	Refrigeradora 312 litros	S/ 1,950.00	5	S/ 9,750.00
	Televisor Smart 43"	S/ 1,850.00	5	S/ 9,250.00
	Lavadora 13kg	S/ 1,400.00	2	S/ 2,800.00
	Cocina 04 hornillas con horno	S/ 990.00	5	S/ 4,950.00
	Licadora 3 velocidades	S/ 450.00	5	S/ 2,250.00
	Horno Microondas 20 lt.	S/ 440.00	2	S/ 880.00
OTROS GASTOS	Flete transporte	S/ 1,200.00	1	S/ 1,200.00
	banners publicitarios	S/ 350.00	4	S/ 1,400.00
	Publicidad radial	S/ 500.00	2	S/ 1,000.00
	Grupo musical	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
	Armado y decoración de escenario	S/ 1,200.00	1	S/ 1,200.00
TOTAL PRESUPUESTO				S/ 36,680.00



4. DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS Y LIMITACIONES.

Participarán los contribuyentes: Personas naturales que hasta las 18:00 pm del 29 de noviembre del 2022, hayan cancelado sus tributos municipales del ejercicio 2022 y cuenten con deuda cero.



5. DE LAS PROHIBICIONES.

Alcalde, regidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari no podrán participar del sorteo, así como personas jurídicas, contribuyentes que gocen del beneficio tributario de deducción e inafectación del impuesto predial y entidades del estado. Así mismo, no participarán en el sorteo, los contribuyentes ganadores de algún premio (artefacto electrodoméstico) del sorteo realizado el 17/06/2022.



6. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN.

El padrón de contribuyentes hábiles se estará publicando en el frontis de la municipalidad desde el 14/11/2022, actualizando de manera diaria la lista, conforme al pago que vienen realizando los contribuyentes.

Seguidamente, el 29/11/2022 el padrón oficial será publicado en la página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Pichari, de este modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

En el caso de que existan contribuyentes que no estén en los padrones y consideran que deberían estar, estos deben de acercarse a la Unidad de Administración Tributaria para la revisión del caso correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



7.- DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.

- 7.1. 29/11/2022: A través del Sistema Integrado de Información Municipal- SISMUN, se obtendrá el reporte de los contribuyentes que al 29 de noviembre del 2022 estén con deuda cero.
- 7.2. 30/11/2022: En presencia del Juez de Paz del Distrito de Pichari, se emitirá los cupones de sorteo de todos los contribuyentes que estén con deuda cero, en base al reporte exportado del Sistema Integrado de Información Municipal- SISMUN, el cual contará con su respectivo código de contribuyente y posteriormente se hará el depósito y/o ingreso al ánfora visible.
- 7.3. 30/11/2022: Se convocará a un menor de edad para que extraiga del ánfora los cupones hábiles para determinar a los contribuyentes ganadores.
- 7.4. 30/11/2022: La legalidad y verificación de los cupones ganadores del sorteo lo realizará el Juez de Paz del distrito de Pichari.
- 7.5. 30/11/2022: Entrega de premios a los contribuyentes ganadores.
- 7.6. 30/11/2022: Cierre del Acta de realización del sorteo y culminación de evento.

8. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- 8.1. Los participantes deberán estar presentes el día del sorteo y acreditar su identificación con su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 8.2. El contribuyente que haya sido seleccionado como ganador y no se encuentre presente será descalificado y seguidamente se procederá a sortear nuevamente el premio hasta dar con el participante ganador presente.
- 8.3. Se entregará en el mismo acto los premios a los contribuyentes ganadores.

9. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del presente evento será a través de RDR - Recursos Directamente Recaudados, y la compra de los premios se realizará bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, siendo la Unidad de Administración Tributaria el responsable del proceso.

